

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GG-12
		VERSIÓN: 01
	GESTIÓN GERENCIAL	FECHA: 15-08-2019
	CERTIFICACIÓN	PAGINA: 1 DE 1

Duitama, 24 de septiembre 2025

JUSTIFICACION JURIDICA EXCEPCION DE PUBLICACION DE INFORMACION – LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA

Se ha tenido en cuenta en la publicación de información del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "CULTURAMA", que si bien tiene la responsabilidad de publicar los actos administrativos de carácter general, establecido en el artículo 5 de la ley 712 de 2014, se reconocen para la publicación los límites razonables establecidos tanto en el artículo 18 de la misma norma, modificado por el Decreto Ley 1494 de 2015 y la sentencia C-653 de 2015, descritos a continuación.

“ARTÍCULO 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:

a) El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado.

b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad.

c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales.

PARÁGRAFO. Estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable”.

Sin embargo, se aclara que a la fecha no se han expedido actos administrativos de carácter general, por lo cual, tampoco se han tenido que tener en cuenta las excepciones anteriormente descritas.

Julian Benavides

**JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA
GERENTE GENERAL**